



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0605

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO P8M0605 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS DE TECNOLOGÍA Y REDES SOCIALES, SUPERACIÓN PERSONAL, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN, A TRAVÉS DE 20 VIDEOCONFERENCIAS INTERACTIVAS DEL PROGRAMA "VIDEOCONFERENCIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **ADQUEM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.C.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **YESSICA LECHUGA ROQUE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de julio de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E126-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000197301-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 16 de mayo de 2018.

I.2.- Por oficio número **099001310000/1143** de fecha 05 de septiembre de 2018, recibido el 06 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Bienestar Social hace mención al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, que las 3 videoconferencias que se impartirán como incremento al contrato primigenio, corresponderán a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0605

las siguientes áreas del conocimiento:

- Superación personal.
- Tecnología y redes sociales.
- Pequeñas y medianas empresas.

I.3.- Por oficio número **099001310000/1111** de fecha 27 de agosto de 2018, recibido el día 31 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Bienestar Social solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar el monto del contrato primigenio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"Me refiero al Contrato P8M0605,...

Sobre el particular, estimaré su apoyo para que..., se amplíe el contrato por un monto de \$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100M.N.) IVA incluido, que equivalen al 15 % del monto total del contrato en mención, lo anterior, en virtud de que se requiere 3 videoconferencias más,..."

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación de Bienestar Social, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de agosto de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el monto del contrato, así como impartir 3 videoconferencias más conforme se describe en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando las características, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"**, por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0605

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el monto señalado en el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio y en consecuencia ampliar el objeto del contrato establecido en la Cláusula Primera del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de cursos de tecnología y redes sociales, superación personal, pequeñas y medianas empresas, educación e integración, a través de 23 videoconferencias interactivas del programa “videoconferencia”,...

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)...

A su vez convienen en modificar la cantidad de videoconferencias descritas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio de la siguiente manera:

Anexo 1.- “Anexo Técnico”...

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

Servicio para impartir 23 videoconferencias interactivas en tiempo real por internet. Las videoconferencias deberán estar agrupadas en áreas de conocimiento.

A) Tecnología y redes sociales, B) superación personal, C) pequeñas y medianas empresas, D) educación, E) integración. Correspondiendo 6 para Tecnología y redes sociales, 5 para superación personal, 5 para pequeñas y medianas empresas, 4 para educación y 3 a integración...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la

4
2



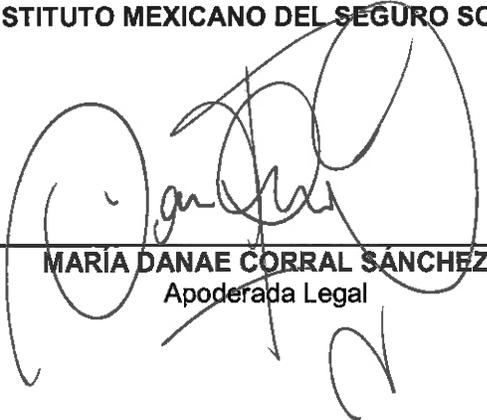
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0605

Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **14 de septiembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

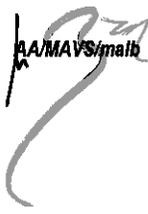


MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
ADQUEM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.C.



YESSICA LECHUGA ROQUE
Representante Legal

AA/MAVS/malb




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0605

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SMILE



2018001766

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2018.

Oficio No. 099001310000/ 1143

Mtro. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

En alcance al Oficio No. 099001310000/1111, de fecha 27 de agosto del 2017, donde se solicitó la ampliación al Contrato número P8M0605, relativo a la prestación del Servicio de cursos de tecnología y redes sociales, superación personal, pequeñas y medianas empresas, educación e integración, a través de veinte videoconferencias interactivas del programa videoconferencia.

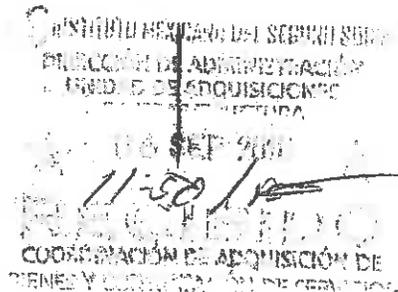
Sirva el presente para mencionar que las 3 videoconferencias corresponderán a las siguientes áreas del conocimiento:

- Superación personal
- Tecnología y redes sociales
- Pequeñas y medianas empresas

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Alonso Flórez Manríquez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social



CCP.
Lic. Tania Fabiola Castillo Álvarez- Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico
Mtro. José Marcos Sosa Betancourt.- Coordinador Normativo Homólogo (SICGC)

STANDARD

Ciudad de México, 27 de agosto de 2018.

Oficio No. 099001310000/1111

Mtro. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al Contrato número P8M0605, relativo a la prestación del Servicio de cursos de tecnología y redes sociales, superación personal, pequeñas y medianas empresas, educación e integración, a través de veinte videoconferencias interactivas del programa videoconferencia.

Sobre el particular, estimaré su apoyo para que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se amplíe el contrato por un monto de \$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100M.N.), IVA incluido, que equivalen al 15% del monto total del contrato en mención, lo anterior, en virtud de que se requiere 3 videoconferencias más, lo cual incrementará la cartera de videoconferencias que actualmente tenemos, permitiendo una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

Se adjunta oficio de conformidad del convenio modificatorio por el proveedor y dictamen de disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

CCP.

Lic. Tania Fabiola Castillo Álvarez- Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

9.55
31 AGO 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN JUAN



Ciudad de México a 23 de agosto de 2018

En respuesta al oficio: 099001310000/DCAT/ 060

Lic. Tania Fabiola Castillo Alvarez
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente:

Me refiero al contrato P8M0605, relativo a la prestación del Servicio de cursos de tecnología y redes sociales, superación personal, pequeñas y medianas empresas, educación e integración, a través de 20 videoconferencias interactivas del programa videoconferencia.

Sobre el particular, para que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 91 de su reglamento, aceptamos ampliar el contrato por un monto de \$ 20,880.00 (Veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que equivalen al 15 % del monto total del contrato en mención, lo anterior en virtud de que aceptamos impartir 3 videoconferencias mas.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Yessica Lechuga Roque
Representante legal
Adquem Soluciones Tecnológicas sc

Teléfono (55) 75891566

contacto@ix.agency

Rio Rhin 45, Col. Cuauhtémoc, CDMX

ANEXOS
CONVENCIONES CONTRA

SH 1670